

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 4474-1990, R. S. 232-1991, seguido a instancia de «Dalphi + Metal España, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 5 de noviembre de 1991, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada del 50 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-16.017-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 1916-1990, R. S. 95-1991, seguido a instancia de «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 5 de noviembre de 1991, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada del 50 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-16.016-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 6827-1990, R. S. 361-1991, seguido a instancia de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» (BANDESCO), en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 5 de noviembre de 1991, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodos 1986 a 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 29 de octubre de 1990.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-16.021-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 2019-1991, R. S. 342-1991, seguido a instancia de don Jaime Rodríguez Banús y de doña Elisa Morera Sumsi, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 30 de octubre de 1991, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 20 por 100 las sanciones impuestas a don Jaime Rodríguez Banús y a doña Elisa Morera Sumsi, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodos 1985 y 1986, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 5 de diciembre de 1989.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-16.022-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 2574-1991, R. S. 432-1991-I, seguido a instancia de «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 6 de noviembre de 1991, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada del 50 por 100 de la sanción impuesta a «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», por importe de 10.192.206 pesetas, por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Vocal.-16.018-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 3241-1991, R. S. 506-1991-I, seguido a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 6 de noviembre de 1991, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en un 50 por 100 de su cuantía.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Vocal.-16.019-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 4397-1991, R. S. 564-1991-I, seguido a instancia de «Tolsa, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 6 de noviembre de 1991, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada de las sanciones impuestas a «Tolsa, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en un 50 por 100 de su importe.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Vocal.-16.020-E.

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcciones E. R., Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Ciruelos, número 1, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 4.770-2/88 y R. S. 227/89, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución, en sesión de 12 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Construcciones E. R., Sociedad Anónima», por importe de 7.370.655 pesetas, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y Retenciones de Trabajo Personal como consecuencia de las actas de inspección formalizadas el 28 de julio de 1988.»

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-16.476-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Cia. Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Velázquez, número 27, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 15.678/88, R. S. 265/89, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución, en sesión de 26 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 25 por 100 de la sanción impuesta a «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima», por importe total de 45.824.889 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicios 1983 a 1985, ambos inclusive, como consecuencia de acta de inspección formalizada el 20 de octubre de 1988.»

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-16.477-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, durante el período del 1 al 31 de octubre de 1991, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales, se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan, con expresión de número de reclamación, fecha de resolución, reclamante, DNI o CIF y sentido de la resolución:

Pertenecientes a Alicante

- 1.849/1988. 30 de octubre de 1991. Grima Reyes, José. 27.120.007. Condonar el 100 por 100.
 2.095/1988. 30 de octubre de 1991. Mancomunidad de L'Alacanti. Condonar el 100 por 100.
 74/1989. 30 de octubre de 1991. Con-Catedral de San Nicolás. Condonar el 100 por 100.
 660/1989. 30 de octubre de 1991. Ayuntamiento de Jacarilla. Condonar el 100 por 100.
 1.744/1991. 30 de octubre de 1991. Tomás Riera, Antonia. 19.918.725. Condonar el 100 por 100.
 1.807/1991. 30 de octubre de 1991. Ganga García, Joaquín, y Josefa Martínez. 22.089.412. Condonar el 100 por 100.
 1.814/1991. 30 de octubre de 1991. Manresa Segura, Manuel. 74.124.335. Condonar el 100 por 100.
 1.873/1991. 30 de octubre de 1991. Polo Planelles, Manuel. 21.846.874. Condonar el 100 por 100.
 1.874/1991. 30 de octubre de 1991. Candela Candela, Mercedes. 21.876.597. Condonar el 100 por 100.
 2.056/1991. 30 de octubre de 1991. Rivera López, Carmen. 21.362.976. Condonar el 100 por 100.
 1.375/1991. 30 de octubre de 1991. López Menargues, Enrique. 21.552.314. Condonar el 60 por 100.
 1.528/1991. 30 de octubre de 1991. Ferrández Sala, Antonio. 74.138.551. Condonar el 60 por 100.
 1.802/1991. 30 de octubre de 1991. Carmona Martínez, Domingo, y Antonia Navarro. 27.128.828. Condonar el 60 por 100.
 1.867/1991. 30 de octubre de 1991. «Comercial de Hilados, Sociedad Limitada». B03044872. Condonar el 60 por 100.
 1.803/1991. 30 de octubre de 1991. Carmona Martínez, Domingo. Condonar el 60 por 100.

Pertenecientes a Castellón

- 536/1991. 30 de octubre de 1991. Vives Avila, Vicente. 18.698.432. Condonar el 100 por 100.
 537/1991. 30 de octubre de 1991. Comes Chalcr, Julián. 18.695.159. Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Valencia

- 985/1991. 30 de octubre de 1991. Levante UD. G46064242. Condonar el 100 por 100.
 1.212/1991. 30 de octubre de 1991. Navarro Criado, Ismael. 73.523.933. Condonar el 100 por 100.
 1.413/1991. 30 de octubre de 1991. Tamarit Ruiz, Francisco J. 22.534.707. Condonar el 100 por 100.
 1.493/1991. 30 de octubre de 1991. Bau Aparicio, José Luis. 136.701. Condonar el 100 por 100.
 2.070/1991. 30 de octubre de 1991. Ricau Algarra, Roberto. 19.682.451. Condonar el 100 por 100.
 2.073/1991. 30 de octubre de 1991. Ricau Algarra, Roberto. 19.682.451. Condonar el 100 por 100.
 2.192/1991. 30 de octubre de 1991. Hurtado Panach, Rafael. 73.538.379. Condonar el 100 por 100.
 2.313/1991. 30 de octubre de 1991. Navarro Criado, Ismael. Condonar el 100 por 100.

- 2.316/1991. 30 de octubre de 1991. Comin Giner, Elvira. 73.641.850. Condonar el 100 por 100.
 2.317/1991. 30 de octubre de 1991. Comin Giner, Elvira. 73.641.850. Condonar el 100 por 100.
 2.318/1991. 30 de octubre de 1991. Comin Giner, Elvira. 73.641.850. Condonar el 100 por 100.
 2.358/1991. 30 de octubre de 1991. Martínez Lorenzo, Jorge. 22.542.077. Condonar el 100 por 100.
 2.359/1991. 30 de octubre de 1991. Martínez Lorenzo, Jorge. 22.542.077. Condonar el 100 por 100.
 2.360/1991. 30 de octubre de 1991. Martínez Lorenzo, Jorge. 22.542.077. Condonar el 100 por 100.
 2.558/1991. 30 de octubre de 1991. Ramos González, Mariana. 25.381.534. Condonar el 100 por 100.
 2.748/1991. 30 de octubre de 1991. Broseta Iñesta, Domingo. 19.740.249. Condonar el 100 por 100.
 2.750/1991. 30 de octubre de 1991. Broseta Iñesta, Domingo. 19.740.249. Condonar el 100 por 100.
 3.049/1991. 30 de octubre de 1991. Pardo Mislata, Consuelo. 19.666.870. Condonar el 100 por 100.
 3.587/1991. 30 de octubre de 1991. Bonet Cortés, Francisco. 19.441.916. Condonar el 100 por 100.
 3.588/1991. 30 de octubre de 1991. Bonet Cortés, Francisco. 19.441.916. Condonar el 100 por 100.
 3.589/1991. 30 de octubre de 1991. Bonet Cortés, Francisco. 19.441.916. Condonar el 100 por 100.
 3.590/1991. 30 de octubre de 1991. Bonet Cortés, Francisco. 19.441.916. Condonar el 100 por 100.
 3.591/1991. 30 de octubre de 1991. Bonet Cortés, Francisco. 19.441.916. Condonar el 100 por 100.
 3.592/1991. 30 de octubre de 1991. Bonet Cortés, Francisco. 19.441.916. Condonar el 100 por 100.
 3.593/1991. 30 de octubre de 1991. Bonet Cortés, Francisco. 19.441.916. Condonar el 100 por 100.
 3.694/1991. 30 de octubre de 1991. Sanchis Borja, José Luis. 73.526.658. Condonar el 100 por 100.
 3.695/1991. 30 de octubre de 1991. Sanchis Borja, José Luis. 73.526.658. Condonar el 100 por 100.
 3.696/1991. 30 de octubre de 1991. Sanchis Borja, José Luis. 73.526.658. Condonar el 100 por 100.
 3.697/1991. 30 de octubre de 1991. Sanchis Borja, José Luis. 73.526.658. Condonar el 100 por 100.
 3.698/1991. 30 de octubre de 1991. Sanchis Borja, José Luis. 73.526.658. Condonar el 100 por 100.
 3.702/1991. 30 de octubre de 1991. Sanchis Borja, José Luis. 73.526.658. Condonar el 100 por 100.
 3.726/1991. 30 de octubre de 1991. Martínez González, Isidro. 19.571.834. Condonar el 100 por 100.
 3.822/1991. 30 de octubre de 1991. Olivert Casanova, María Amparo. 19.957.079. Condonar el 100 por 100.
 4.190/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.191/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.192/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.193/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.194/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.195/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.196/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.197/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.198/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.

- 4.199/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.200/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.201/1991. 30 de octubre de 1991. Orellana Fernández, Juan Luis. 28.173.238. Condonar el 100 por 100.
 4.788/1990. 30 de octubre de 1991. Tur Torregrosa, Francisco Salvador. 19.977.915. Condonar el 80 por 100.
 4.962/1990. 30 de octubre de 1991. García Bellot, Pedro Antonio. 73.921.387. Condonar el 60 por 100.
 4.963/1990. 30 de octubre de 1991. García Bellot, Pedro Antonio. 73.921.387. Condonar el 60 por 100.
 4.964/1990. 30 de octubre de 1991. García Bellot, Pedro Antonio. 73.921.387. Condonar el 60 por 100.
 4.965/1990. 30 de octubre de 1991. García Bellot, Pedro Antonio. 73.921.387. Condonar el 60 por 100.
 4.966/1990. 30 de octubre de 1991. García Bellot, Pedro Antonio. 73.921.387. Condonar el 60 por 100.
 4.967/1990. 30 de octubre de 1991. García Bellot, Pedro Antonio. 73.921.387. Condonar el 60 por 100.
 4.968/1990. 30 de octubre de 1991. García Bellot, Pedro Antonio. 73.921.387. Condonar el 60 por 100.
 1.263/1991. 30 de octubre de 1991. «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima». A46014791. Condonar el 60 por 100.
 1.264/1991. 30 de octubre de 1991. «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima». A46014791. Condonar el 60 por 100.
 1.265/1991. 30 de octubre de 1991. «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima». A46014791. Condonar el 60 por 100.
 1.754/1991. 30 de octubre de 1991. Villanova Martí, Máximo. 73.738.748. Condonar el 80 por 100.
 1.823/1991. 30 de octubre de 1991. Magán Núñez, José Luis. 22.695.766. Condonar el 60 por 100.
 1.824/1991. 30 de octubre de 1991. Magán Núñez, José Luis. 22.695.766. Condonar el 60 por 100.
 1.826/1991. 30 de octubre de 1991. Magán Núñez, José Luis. 22.695.766. Condonar el 60 por 100.
 2.557/1991. 30 de octubre de 1991. Ramos González, Mariana. 25.381.534. Condonar el 30 por 100.
 2.852/1991. 30 de octubre de 1991. Moreno Martínez, Juan. 73.754.658. Condonar el 50 por 100.
 3.210/1991. 30 de octubre de 1991. Amutio Polo, Elvira. 19.117.773. Condonar el 80 por 100.
 3.318/1991. 30 de octubre de 1991. Amutio Polo, Raquel. 19.117.771. Condonar el 80 por 100.
 3.511/1991. 30 de octubre de 1991. Pascual Gasco, Vicente. 19.563.823. Condonar el 50 por 100.
 3.512/1991. 30 de octubre de 1991. Pascual Gasco, Vicente. 19.563.823. Condonar el 50 por 100.
 3.513/1991. 30 de octubre de 1991. Pascual Gasco, Vicente. 19.563.823. Condonar el 50 por 100.
 3.514/1991. 30 de octubre de 1991. Arce Diaz-Sarabia, María Antonia. Condonar el 50 por 100.
 3.515/1991. 30 de octubre de 1991. Arce Diaz-Sarabia, María Antonia. Condonar el 50 por 100.
 3.516/1991. 30 de octubre de 1991. Arce Diaz-Sarabia, María Antonia. Condonar el 50 por 100.
 3.828/1991. 30 de octubre de 1991. Durban Colubi, Joaquín. 20.739.928. Condonar el 80 por 100.
 3.931/1991. 30 de octubre de 1991. Fernández-Montenegro Ramón, Haroldo. 27.925.147. Condonar el 50 por 100.
 3.932/1991. 30 de octubre de 1991. Fernández-Montenegro Ramón, Haroldo. 27.925.147. Condonar el 50 por 100.
 3.933/1991. 30 de octubre de 1991. Fernández-Montenegro Ramón, Haroldo. 27.925.147. Condonar el 50 por 100.
 5.318/1991. 30 de octubre de 1991. Martínez Fernández, Pablo. 2.957.766. Condonar el 60 por 100.
 5.319/1991. 30 de octubre de 1991. Martínez Fernández, Pablo. 2.957.766. Condonar el 60 por 100.

Valencia, 20 de noviembre de 1991.-16.276-E.